

Poder Ejecutivo
Provincia de Buenos Aires

LA PLATA, 17 MAR 2009

VISTO el expediente N° 2208-1962/08, en cuyas actuaciones el Ministerio de Jefatura de Gabinete y Gobierno, solicita la designación de Pablo Marcelo PARENTE, María Cora SANTARELLI y María Susana BRISCHETTO para desempeñar el cargo de Asesores de Gabinete en la Subsecretaría de Asuntos Municipales, y

CONSIDERANDO:

Que es menester exceptuar a los nombrados de los términos del Decreto N° 2658/00 y sus modificatorios Decretos N° 2809/00, N° 3167/00, N° 3477/05 y N° 3485/06, prorrogado por sus similares N° 1842/01, N° 1581/02, N° 1134/03, N° 1473/04, N° 3477/05, N° 3485/06 y N° 357/07;

Que, por otra parte, la situación se ajusta a lo previsto por los artículos 111, inciso a) y 113 de la Ley N° 10430 (T. O. Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA

ARTÍCULO 1°. Designar, en la Jurisdicción 11107 MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE Y GOBIERNO, Subsecretaría de Asuntos Municipales, a partir del 1 de diciembre de 2008, en el cargo de Asesores de Gabinete, con la retribución equivalente a

Poder Ejecutivo
Provincia de Buenos Aires

Director Provincial de la escala salarial de la Ley N° 10430, (T. O. Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, a las personas que a continuación se mencionan, de conformidad con lo establecido en los artículos 111, inciso a) y 113 del referido texto legal:

Pablo Marcelo PARENTE (DNI N° 21.921.926, Clase 1971)

María Cora SANTARELLI (DNI N° 18.253.452, Clase 1967)

María Susana BRISCHETTO (DNI 17.296.350, Clase 1965)

ARTÍCULO 2°. Exceptuar las designaciones dispuestas por el artículo primero del presente decreto, de los términos del Decreto N° 2658/00 y sus modificatorios Decretos N° 2809/00, N° 3167/00, N° 3477/05 y N° 3485/06, prorrogado por sus similares N° 1842/01, N° 1581/02, N° 1134/03, N° 1473/04, N° 3477/05, N° 3485/06 y N° 357/07.

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete y Gobierno.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

DECRETO N°

360

Dr. ALBERTO PÉREZ
Ministro de Jefatura de
Gabinete y Gobierno

DANIEL OSVALDO SCIOLI
Gobernador de la
Provincia de Buenos Aires